



COMUNICADO SOBRE LA NÓMINA DE OCTUBRE DE 2024

Como sabéis, en el Pleno Municipal del pasado 21 de octubre se aprobó la regularización salarial del personal laboral, teniendo efecto esta regularización desde el 1 de septiembre de 2024.

¿Qué supone esta regularización?

A partir de ahora, las retribuciones del personal municipal se fijarán según la categoría profesional de cada puesto de trabajo, A1, A2, B, C1 y C2, teniendo la misma retribución todas las personas con la misma categoría.

A partir del mes de octubre, en la nómina veréis los siguientes conceptos:

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento transitorio categoría.
- Complemento transitorio personal.

El importe del **sueldo** y los **trienios** será el que venga establecido cada año en la Ley General de Presupuestos del Estado para cada una de las categorías.

En 2024, son estos importes:

Sueldo	
Grupo	Importe
A1	1.326,90
A2	1.147,35
B	1.002,94
C1	861,46
C2	716,98

Trienios	
Grupo	Importe
A1	51,07
A2	41,65
B	36,54
C1	31,53
C2	21,46

El importe del **complemento de destino** también estará fijado en la Ley General de Presupuestos del Estado según la categoría.

En 2024, son estos importes:

Nivel	Importe	Nivel	Importe	Nivel	Importe	Nivel	Importe	Nivel	Importe
30	1.159,06	24	697,43	18	472,37	12	311,19	6	203,76
29	1.039,61	23	653,76	17	445,50	11	284,31	5	190,32
28	995,93	22	610,00	16	418,69	10	257,49	4	170,18
27	952,17	21	566,36	15	391,78	9	244,08	3	150,08
26	835,38	20	526,09	14	364,97	8	230,61	2	129,94
25	741,15	19	499,24	13	338,07	7	217,19	1	109,81



El **complemento transitorio de categoría** se fijó con acuerdo de la Mesa Negociadora, para cada una de las categorías

Puesto	Importe mensual
Administrativo/a	175,23
Administrativo/a de Recursos Humanos	175,23
Auxiliar Administrativo/a	178,80
Bibliotecario/a	169,11
Conserje de Colegio	178,80
Conserje de Deportes	178,80
Coordinador/a de Deportes	275,23
Coordinador/a de Limpieza Interior	328,80
Coordinador/a de Ludoteca	173,65
Coordinador/a de Servicios Múltiples	421,48
Coordinador/a Jefe/a de Protección Civil	421,48
Dinamizador/a cultural	174,18
Director/a de Deportes	416,41
Educador/a Infantil	171,45

Puesto	Importe mensual
Monitor/a de Actividades Educativas	175,23
Monitor/a de Danza y Baile	175,23
Monitor/a de Deportes	175,23
Oficial/a de Mantenimiento	277,75
Operario/a de Limpieza Interior	178,80
Operario/a de Mantenimiento	178,80
Responsable de Educación y Cultura	421,48
Responsable de Recursos Humanos	421,48
Subencargado/a de Servicios Múltiples	276,70
Supervisor/a de Mantenimiento	273,65
Técnico/a de Administración	166,41
Técnico/a de Comunicación	163,44
Técnico/a de Juventud	271,45
Vigilante de Protección Civil	227,75

Estas son las retribuciones que aparecerán en las nóminas desde octubre.

¿Qué pasa si mi retribución anterior es superior a la que resulta de aplicar las tablas salariales actuales?

El **complemento transitorio personal** lo cobrarán aquellas personas que estaban percibiendo una retribución global mayor a la que resulta de aplicar las tablas salariales actuales, paga garantizar que vengán cobrando la misma cantidad.

Cada año, los conceptos salariales de sueldo, trienios, complemento de destino y complemento transitorio de categoría se irán actualizando, según lo establecido en el Acuerdo-Convenio del Ayuntamiento de Pedrezuela, es decir, según lo que establezca cada año la Ley General de Presupuestos del Estado.

El **complemento transitorio personal** se irá ajustando para garantizar siempre que las retribuciones percibidas por el personal municipal sean las que venían percibiendo en agosto de 2024.

Este concepto desaparecerá cuando las retribuciones según las tablas salariales vigentes de cada año sean superiores a la de agosto de 2024.

¿Son estas tablas definitivas?

Las tablas salariales que se han aprobado con la regularización no son definitivas. Se aplican, transitoriamente (temporalmente) hasta que se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Pedrezuela.

Con la RPT quedarán definidas las funciones y características de cada puesto de trabajo, fijando unas retribuciones vinculadas al mismo.



¿Qué ha pasado con los conceptos salariales que venía cobrando?

Todos los conceptos salariales y complementos que se venían cobrando han quedado integrados en la nueva distribución.

Solo se mantienen los complementos que estén correctamente establecidos y no se hayan consolidado como mayor salario. Por ejemplo (entre otros):

- Complemento de productividad por realización de funciones de categoría superior: si se tramitó un expediente por el que se reconoció un complemento de productividad, de carácter temporal, claramente delimitado, por realización de funciones de una categoría superior.
- Complementos salariales por prestación de servicios adicionales, como pueden ser los sábados en atención ciudadana o los fines de semana en el Punto Limpio.

El resto de conceptos salariales ha quedado absorbido por los conceptos de la actual tabla salarial.

¿Qué voy a ver en la nómina de octubre?

Sin la información que os damos en este comunicado es bastante difícil interpretar la nómina de octubre de 2024.

Os vais a encontrar una nómina muy parecida a esta (los importes que hemos puesto son ficticios):

I. DEVENGOS

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE
001*	SUELDO. Atrasos. 09.24	1.000,00	118	COMPL. TRANSITORIO CATEGORÍA	120,00
001	SUELDO	1.000,00			
001*	SUELDO. Reintegro. 09.24	-1.500,00			
003*	TRIENIOS. Atrasos. 09.24	150,00			
003	TRIENIOS	150,00			
004*	ANTIGUEDAD. Reintegro. 09.24	-65,00			
006*	COMPLEMENTO DESTINO. Atrasos. 09.24	300,00			
006	COMPLEMENTO DESTINO	300,00			
110*	ATRASOS. 01.24 a 08.24	222,00			
118*	COMPL. TRANSITORIO CATEGORÍA. Atrasos.	120,00			
A. TOTAL DEVENGADO.....					1.797,00

Los conceptos que vienen sin asterisco son los que corresponden a la nómina de octubre:

- 001 – Sueldo
- 003 – Trienios (si se tiene algún trienio generado).
- 006 – Complemento de destino.
- 118 – Complemento transitorio categoría.

Para regularizar la nómina de septiembre, como los conceptos salariales son diferentes, hemos hecho lo siguiente, para que pudieseis verlo más claramente:

Primero, hemos incluido en la nómina los conceptos salariales que se tendrían que haber aplicado en la nómina de septiembre de las tablas salariales actuales, al haberse aprobado con efectos del 1 de septiembre de 2024.



AYUNTAMIENTO
DE PEDREZUELA

Estos conceptos vienen identificados con un asterisco en el número y con un comentario después del concepto, en el que se aclara que es el atraso de septiembre de 2024.

Después, hemos restado los conceptos que se habían abonado en la nómina de septiembre, ya que solo se deberían aplicar hasta agosto.

Estos conceptos vienen identificados con un asterisco en el número y con un comentario después del concepto, en el que se aclara que es el reintegro de septiembre de 2024.

De esta forma, por un lado, sumamos todo lo que se debería haber cobrado en septiembre con las nuevas tablas salariales y, por otro lado, restamos lo que se pagó en septiembre aplicando las antiguas retribuciones.

De esta forma, se está regularizando la nómina de septiembre, con lo que se perciben los atrasos de ese mes.

¿Qué pasa con los atrasos de enero a agosto?

También se han abonado en la nómina de octubre.

Hemos calculado la actualización de salarios en el 2% (porcentaje que se estableció para el personal público).

El importe que resulta de aplicar esa regularización, viene en el concepto **Atrasos**.

Ante cualquier duda, podéis acudir a nosotros, bien por teléfono o por correo electrónico a rrhh@pedrezuela.info.

Ayuntamiento de Pedrezuela.
Departamento de Recursos Humanos